

El Instrumento que otorgue haber nulo
y ningun valor, an en Juicio como fuera de
el; y estable para el apianzamiento adicha
obligacion hasta la Cantidad adoce mil qua-
trocentos e noventa y ocho rs. que tiene el
valor dicha Casa; para mas gravamen de
ella se ha de tomar la Taron dentro de seis dias
contados desde el día fecha desta Execuciva por
el Escrivano nuevamente creado, con el nom-
bre de Apotecas; Embitada de lo mandado por
su Magestad (que Dios que) en su R. Pro-
mouca Sancion, expedida sobre este asunto va-
por el Aperevimiento que conviene. Dio poder
Cumplido, alas Juntas y Juces de su Mage-
stad de qualquiera partes que sean, para que
ala observancia de lo que dicho es le compelan
y apremien, por todo mejor aderecho via ese

